

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que se citan, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que a continuación se relacionan, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo.

Alicante número 1, Aranda de Duero, Badajoz número 1, Córdoba número 2, La Bañeza, Palma de Mallorca número 3, Puebla de Sanabria, Tarraña número 1, Villacarrillo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 3 de febrero de 1969.—El Director general, Actiselo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil:

Juzgado Municipal número 4 de Madrid.
Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera.
Juzgado Municipal número 2 de Zaragoza.
Juzgado Municipal número 3 de Zaragoza.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores por la que a la vista de las reclamaciones formuladas, se rectifica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a plazas de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, convocada por Orden de 10 de mayo de 1968.

Esta Presidencia, teniendo en cuenta las reclamaciones al efecto formuladas contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones para cubrir plazas de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, convocadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1968, ha

acordado ampliar la relación de los admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de enero actual, con los aspirantes que a continuación se expresan:

Don Manuel Barros Gómez; y
Don Francisco Ferraz Barréu.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Presidente efectivo y Jefe de los Servicios Vicente Segrelles.

Sr. Tesorero del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncia convocatoria para inclusión en el Escalafón B) del Cuerpo de Médicos titulares, Médicos en Casas de Socorro y Hospitales municipales y Médicos tocólogos titulares, a los que justifiquen dos años de servicios en plazas de las plantillas de los citados Cuerpos en 31 de diciembre de 1968.

Por Ley de 22 de diciembre de 1960 se dispone que por esta Dirección General, en el mes de enero de cada año, se anuncie convocatoria para que los Médicos que reúnan las condiciones exigidas en dicho texto legal puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B) del Cuerpo de Médicos Titulares.

Esta Dirección General, dando cumplimiento al precepto indicado, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Médicos que en 31 de diciembre de 1968 hubieran desempeñado durante dos años como mínimo, internamente, plazas de las plantillas de los Cuerpos de Médicos titulares, Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales y Médicos tocólogos titulares, con nombramiento legal y sin nota desfavorable, puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B) de dicho Cuerpo.

2.º La instancia será dirigida durante el plazo indicado a esta Dirección General, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación o certificaciones expedidas por las Jefaturas provinciales de Sanidad correspondientes, en que se haga constar: fecha de nombramiento y toma de posesión de la plaza o plazas de las plantillas de los Cuerpos citados que hayan desempeñado con carácter interino así como el cese en cada una de ellas, si lo hubo, o en otro caso, si continúan en la plaza en la fecha en que se expida la certificación, expresando al propio tiempo si ejercieron el cargo sin nota desfavorable.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizado y legitimado si no corresponde al distrito de la capital del Estado.

c) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

d) Certificación facultativa que acredite reúne la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro correspondiente.

f) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente al domicilio del interesado.

g) Declaración jurada en que conste se halla en posesión de la nacionalidad española; no haber sido expulsado, en virtud de expediente disciplinario o por Tribunal de Honor, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente, ni tener impedimento para solicitar cargos vacantes.